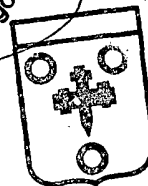


000000n1

Dr. Diego J. Almeida Montero



JRC
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

1 ...no

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

6 FACTURA NUMERO: 114017

7

8

9

10

11

REFORMA DE ESTATUTO

12

QUE OTORGA

13

COMPAÑIA TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA.

14

LTDA.

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

DI: COPIAS

18

J.R.C.

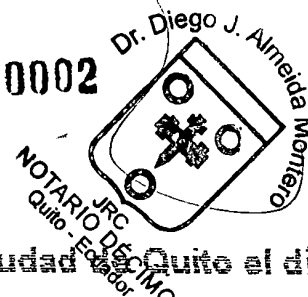
19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy día LUNES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
23 MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
24 Notario Décimo del Cantón, comparece: el señor HECTOR
25 ALFONSO JAMI HIDALGO; de estado civil soltero, en su
26 calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTES
27 JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA., y como Representante
28 Legal, conforme se desprende de la copia certificada del

1 nombramiento respectivo que como documento habilitante se
2 adjunta a la presente escritura.- El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
4 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco, de
5 todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía;
6 y, me pide que eleve a escritura pública contenida en la siguiente
7 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
8 su cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatuto de la
9 Compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.
10 Contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
12 escritura pública, el señor HECTOR ALFONSO JAMI
13 HIDALGO; soltero, en su calidad de Gerente General de la
14 compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA.
15 LTDA., y como Representante Legal, conforme se desprende
16 de la copia certificada del nombramiento respectivo que como
17 documento habilitante se adjunta a la presente escritura.
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la compañía TRANSPORTES
19 JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA., se constituyó mediante
20 escritura pública otorgada el día quince (15) de agosto del año
21 dos mil ocho (2008), ante el Notario Público Cuarto
22 Suplente del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes,
23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Quito, el veinte y tres (23) de septiembre del año dos mil
25 ocho (2008), con un capital social de MIL DOSCIENTOS
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
27 TERCERA.- según acta la Junta General Universal de la
28 compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA.

00000002



1 LTDA., la misma que fue celebrado en la ciudad de Quito el día
2 veinte (20) de septiembre del año dos mil oatorce (2014) para
3 tratar el siguiente punto que es la REFORMA DEL ESTATUTO
4 DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS
5 CIA. LTDA.", en especial la reforma del TITULO II.- OBJETO
6 SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO, de conformidad al artículo
7 setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre
8 Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento general vigente, y
9 más leyes pertinentes. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO
10 DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS
11 CIA. LTDA." En consecuencia se reforma el TITULO II.-
12 OBJETO SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO.- el mismo que dirá:
13 La compañía tiene como Objeto social.- realizar el servicio de
14 transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel
15 nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y
16 resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la
17 ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
18 Reglamentos y a las resoluciones que emitan los
19 Organismos en esta materia, para cumplir con su objeto la
20 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos
21 civiles y mercantiles permitidos por la ley. QUINTA.-
22 INCORPÓRENSE AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LOS
23 SIGUIENTES DISPOSICIONES: artículos innumerados "Art.-
24 Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la
25 prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de
26 carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de
27 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
28 Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en

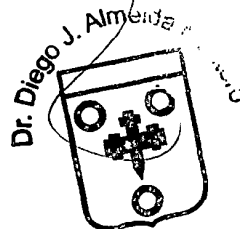
todo ni en parte por lo consiguiente no son susceptibles de negociación". "Art.- La reforma del estatuto, aumento, o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre ; lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía con todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial." CLAUSULA FINAL.-

El compareciente de forma expresa dice estar de acuerdo con todas y cada de las disposiciones constantes en el presente instrumento público. Y autoriza al Doctor Rodrigo Jami para que realice todos los trámites correspondientes hasta la inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta valides del presente instrumento.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- La compareciente ratifica la

minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor RODRIGO JAMI PATATE, Abogado con matricula profesional número DIECISIETE GUIÓN DOS MIL GUIÓN DIEZ del Foro de Abogados del Consejos de la Judicatura de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura de se observaron los preceptos legales del caso y además se advirtió al compareciente de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad; y, leida que le fue al compareciente por mi,

0000003



1 el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, ^{ABC}
2 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.- ^{NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO - ECUADOR}

3

4

5

6

7 **SR. HECTOR ALFONSO JAMI HIDALGO**

8

9 C. C. No. 050241389-1

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

El nota...



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34721
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14737
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/09/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	29/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0502413891	JAMI HIDALGO HECTOR ALFONSO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3423 DEL 23/09/2008 NOTARIA 4 (S) DEL 15/08/2008 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a 15 DICI 2014

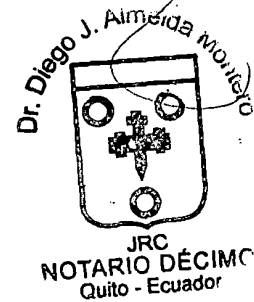
Dr. Diego J. Almeida Montero
JRC NOTARIO DECIMO



Página 1 de 1

Nº 0302753

000004



Quito, 28 de septiembre del 2013

SEÑOR:
HECTOR ALFONSO JAMI HIDALGO.

Presente.-

De mis consideraciones.-

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA LTDA., en sesión de carácter universal realizada el día de 28 de septiembre del presente año 2013, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente General de la Compañía, para un periodo estatutario de cinco años.

Como Gerente General Usted tendrá la Representación Legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA LTDA., celebrada el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.II.003737, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre del 2008, bajo el No. 3423.

Se dignará hacer constar su aceptación por escrito al pie de la presente.

Atentamente,

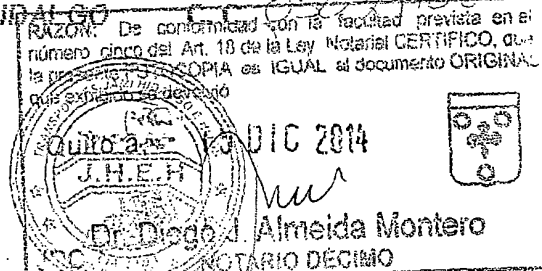
ALCIDES JONAS SALAZAR CATAGÑA
SECRETARIO AD-HOC

190043800-5

ACEPTACIÓN.- HECTOR ALFONSO JAMI HIDALGO, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA LTDA., que se me confiere mediante el nombramiento precedente y lo desempeñaré de conformidad con la ley.

Quito 29 de septiembre del 2013.

Sr. HECTOR ALFONSO JAMI HIDALGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMI HIDALGO
HECTOR ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO: 1581-09-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 050241389-1

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAMI LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502413891
CEDULA

JAMI HIDALGO HECTOR ALFONSO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANICUCHI

PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 015-RE-017-2014-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-13986, de fecha 30 de septiembre de 2014, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

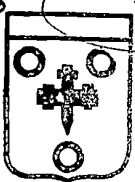
Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003737, de fecha 11 de septiembre del 2008, por la Superintendencia de Compañías.

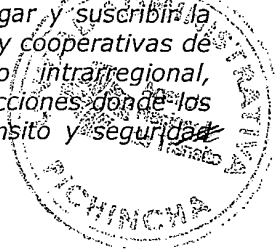
Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Sesión de Junta Universal de los socios de la compañía Transportes Jami Hidalgo E Hijos Cía. Ltda., de fecha 23 de septiembre de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1: "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR
LA PULIDA, FEREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 015-RE-017-2014-ANT-DPP
TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.

Dr. Diego J. Almeida

JRC
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 2291-DT-DPP-017-2014-ANT, de fecha 02 de octubre de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 2635-AJ-DPP-017-2014-ANT, de fecha 21 de noviembre de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

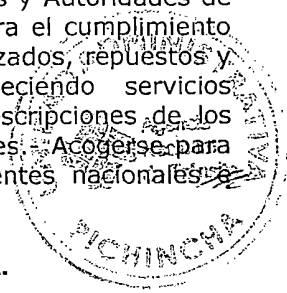
En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA** denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.

La Compañía tiene como objetivo principal la transportación de carga en general, equipajes, encomiendas, muebles, enseres, la transportación y comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, en vehículos de tonelaje y capacidad para carga pesada y extra pesada, acorde con las exigencias y demandas de los usuarios y conforme a las regulaciones de los Organismos y Autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre para esta clase de servicio.- Para el cumplimiento de éste objetivo, la Compañía podrá: Importar vehículos motorizados, repuestos y partes automotrices, llantas y demás accesorios, estableciendo servicios complementarios: Ejercer el Comercio de acuerdo con las prescripciones de los Códigos de Comercio y Civil vigentes y más disposiciones legales. Acogerse para efectos de la transportación de carga a las regulaciones vigentes nacionales.



internacionales con el beneficio de la integración fronteriza.- En definitiva para el cumplimiento del objetivo social, la Compañía ejecutará actos y contratos previstos en las Leyes Ecuatorianas.- (sic)

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

La compañía tiene como Objeto social exclusivo el transporte terrestre comercial de carga pesada y extra pesada en general en vehículos de tonelaje y capacidad para este efecto, conforme a las regulaciones de los Organismos y Autoridades de esta clase de servicio, para el cumplimiento del objeto social la compañía ejecutará actos y contratos previstos en las leyes ecuatorianas. (sic).

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

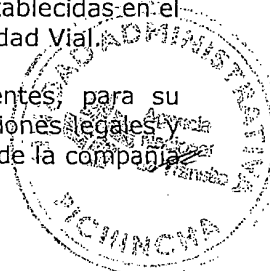
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.**



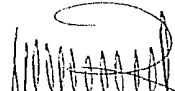
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 24 días del mes de noviembre de 2014.


Sr. Alexis Eskandari Rosenberg

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



LO CERTIFICO:

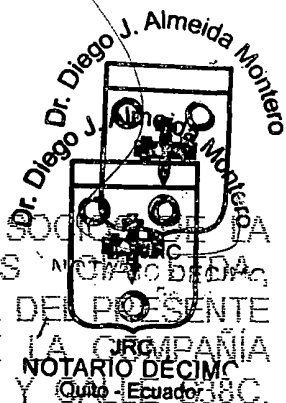

Ab. Miriam Berru Tinizaray,

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



Elaborado por: M.B.

9000007



ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA SABADO VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADA EN LA CALLE PEDRO CASTILLON OE8241 Y QUITO - ECUADOR 38C, BARRIO DOS DE FEBRERO, PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

Reunidos los socios señores LUIS ALFONSO JAMI PATATE; LUIS JAIME VILCACUNDO MARCALLA; ALCIDES JONAS SALAZAR CATAGÑA; LEONIDAS JAMI PATATE; LUIS HUMBERTO JAMI PATATE; CRISTIAN SANTIAGO JAMI MEJIA; EDISON FERNANDO VILCACUNDO JAMI; HECTOR ALFONSO JAMI HIDALGO, JAIME RODRIGO CHANGO PILA; NELSON CASA LEMA; HUGO MARCELO PILA IZA, PATRICIO FABIAN JAMI JAMI, DARWIN VINICIO TOAQUIZA PILA; NARCISA MERCEDES CENTENO TAPIA y MAURICIO HUMBERTO JAMI MEJIA, DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.", en fecha día, mes y año arriba indicados y siendo las 16H30, y por encontrarse el 100% del capital social de compañía, acuerdan en instalarse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente punto sobre la reforma de los estatutos de la compañía.

Dirige la sesión el Presidente señor Leonidas Jami Patate y actúa como secretario el Gerente General señor Héctor Alfonso Jami Hidalgo.

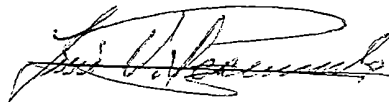
Se trata el punto de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA.", de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a su Reglamento General, se reforma el TITULO II.- OBJETO SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO.- el mismo que dirá: La compañía tiene como Objeto social exclusivo el transporte terrestre comercial de carga pesada en general, en vehículos de tonelaje y capacidad para este efecto, conforme a las regulaciones de los Organismos y Autoridades competentes para esta clase de servicio, para el cumplimiento del objeto social la compañía ejecutará actos y contratos previstos en las leyes ecuatorianas.

El Presidente solicita a los socios un receso de 30 minutos para redactar el acta, transcurrido el tiempo de receso se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se pone a consideración de los socios, quienes la aprueban sin

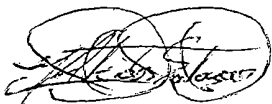
observaciones, y se da por terminada la sesión siendo las 18H30 y para constancia firman todos los socios.



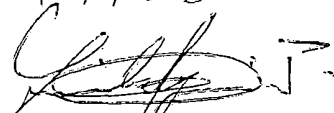
LUIS ALFONSO JAMI PATATE
C.C. 05007410253



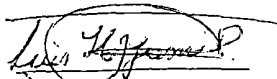
LUIS JAIME VILCACUNDO MARCALLA
C.C. 050091976-6



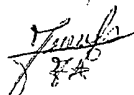
ALCIDES JONAS SALAZAR CATAGÑA
C.C. 150043800-5



LEONIDAS JAMI PATATE
C.C. 050147444-9



LUIS HUMBERTO JAMI PATATE
C.C. 050090060-0



CRISTIAN SANTIAGO JAMI MEJIA
C.C. 050241390-9



EDISON FERNANDO VILCACUNDO JAMI
C.C. 050244582-7



HECTOR A. JAMI HIDALGO
C.C. 050241389-1



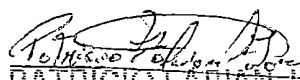
JAIME RODRIGO CHANGO PILA
C.C. 050307376-9



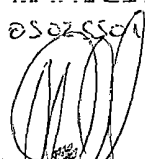
NELSON CASA LEMA
C.C. 050223252-3



HUGO MARCELO PILA IZA
C.C. 050255019-1



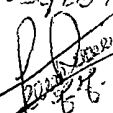
PATRICIO FABIAN JAMI JAMI
C.C. 050244162-6



DARWIN EUDOCIO TOAQUIZA PILA
C.C. 050289529-5



NARCISA M. CENTENO TAPIA
C.C. 171078727-0

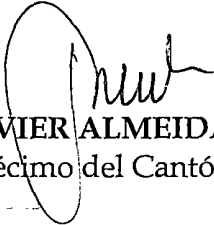


MAURICIO HUMBERTO JAMI MEJIA
C.C. 050351087-7

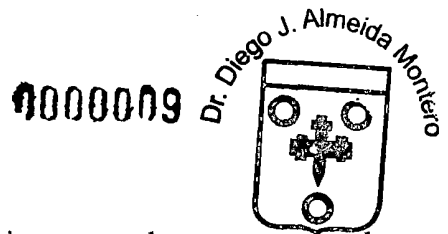
0000008

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta tercera **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada
firmada, en Quito a, quince de diciembre del año
dos mil catorce.-



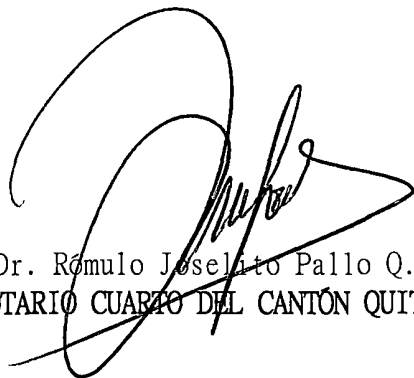

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

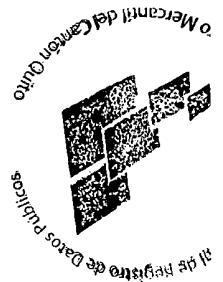




RAZON: Tomo nota de la presente escritura, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA**, celebrada el 15 de agosto del 2008, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.-
Quito, 16 de diciembre del 2014.

Factura: 15181 (4)


Dr. Rómulo Jeselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



TRÁMITE NÚMERO: 84379

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57031
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6076
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0502413891	JAMI HIDALGO HECTOR ALFONSO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	15/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTES JAMI HIDALGO E HIJOS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:



NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3423 DEL REGISTRO MERCANTIL
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

